



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

539 - - - - -

RESOLUCIÓN  
( 06 JUN 2017 )

***“Por medio de la cual se acoge la recomendación del Jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria RESIDENCIAS EN ARTE DRAMÁTICO, del Programa Distrital de Estímulos 2017 y se ordena el desembolso del estímulo económico a los seleccionados como ganadores”***

El Subdirector de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en ejercicio de sus facultades legales, en especial las contempladas en el Acuerdo No. 2 de 2011, la Resolución No. 641 del 27 de junio de 2016 y la Resolución No. 1264 de 1 de Diciembre de 2016,

### CONSIDERANDO

Que el 20 de febrero de 2017 el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES expidió la Resolución No. 100, «*Por medio de la cual se da apertura al Programa Distrital de Estímulos 2017*» con la finalidad de fortalecer el campo del arte mediante el otorgamiento de estímulos para el desarrollo y la visibilización de las prácticas artísticas, ofertando un portafolio de concursos en las áreas de arte dramático, artes plásticas y visuales, artes audiovisuales, danza, literatura y música, exceptuando la música sinfónica, académica y el canto lírico.

Que la convocatoria RESIDENCIAS EN ARTE DRAMÁTICO se encuentra contemplada en la citada resolución.

Que en cumplimiento de lo anterior, el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES publicó en su página web [www.idartes.gov.co](http://www.idartes.gov.co) el documento que contiene los términos y condiciones de participación de la convocatoria RESIDENCIAS EN ARTE DRAMÁTICO.

Que de acuerdo con lo previsto en la cartilla, numeral 2. Descripción general de la convocatoria, se entregarán Treinta millones de pesos (\$30.000.000), distribuidos en dos (2) residencias internacionales de quince millones de pesos cada una (\$15.000.000).

Que a través de Aviso Modificadorio No. 01 – 2017 el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES procedió a modificar el numeral 3. Cronograma específico de la cartilla que contiene los términos de la convocatoria. RESIDENCIAS EN ARTE DRAMÁTICO

Que el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES procedió a publicar el 17 de abril de 2017, el listado de inscritos de la convocatoria RESIDENCIAS EN ARTE DRAMÁTICO.

Que el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES procedió a publicar el 26 de abril de 2017, el listado de propuestas habilitadas, rechazadas y con documentos por subsanar, otorgando para tales efectos los días 27, 28 y 29 de abril de 2017.

Que el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES procedió a publicar el 3 de mayo de 2017 el listado definitivo de propuestas habilitadas y rechazadas para evaluación de la convocatoria RESIDENCIAS EN ARTE DRAMÁTICO, el cual señala que de las diecinueve (19)



RESOLUCIÓN

( 06 JUN 2017 )

**“Por medio de la cual se acoge la recomendación del Jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria RESIDENCIAS EN ARTE DRAMÁTICO, del Programa Distrital de Estímulos 2017 y se ordena el desembolso del estímulo económico a los seleccionados como ganadores”**

propuestas inscritas, dieciocho (18) quedaron habilitadas para continuar en el proceso de evaluación por parte del jurado.

Que según lo establecido en el numeral 7.1. JURADOS, de las condiciones generales de participación, el PDE designará un número impar de expertos externos de reconocida trayectoria e idoneidad seleccionados del Banco Sectorial de Hojas de Vidas, quienes en calidad de jurados evaluarán las propuestas que cumplieron con los requisitos, emitirán un concepto escrito de las mismas, deliberarán y recomendarán la selección de los ganadores, previa suscripción de un acta en la que se dejará constancia de los criterios aplicados para efectuar la recomendación de ganadores, con argumentos técnicos claros, necesarios y suficientes.

Que mediante acta de selección de jurados de fecha 3 de mayo de 2017, se designaron como jurados de la convocatoria a los expertos Eloisa Jaramillo Arango, Sonia Abaunza Galvis y Maria Teresa Jaime Auli.

Que según lo establecido en la cartilla de la convocatoria, numeral 9. Criterios de evaluación, las propuestas habilitadas serán evaluadas de acuerdo con los siguientes criterios:

CRITERIO	PUNTAJE
Trayectoria del participante.	25
Trayectoria y relevancia de la institución o compañía acogida.	25
Pertinencia, solidez formal y conceptual de la propuesta de formación.	30
Viabilidad del proyecto de acuerdo con el cronograma y presupuesto.	10
Actividad de socialización.	10
<b>TOTAL</b>	<b>100</b>

Que según acta de recomendación de ganadores de fecha 24 de mayo del 2017, suscrita por el jurado designado para evaluar las propuestas de la convocatoria RESIDENCIAS EN ARTE DRAMÁTICO se recomienda seleccionar como ganadores a quienes se señala en la parte resolutoria del presente acto administrativo.

Que para respaldar el compromiso y reconocimiento del estímulo a los ganadores el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES, cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que se anuncia a continuación:



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN 539 - - - - -

06 JUN 2017

**“Por medio de la cual se acoge la recomendación del Jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria RESIDENCIAS EN ARTE DRAMÁTICO, del Programa Distrital de Estímulos 2017 y se ordena el desembolso del estímulo económico a los seleccionados como ganadores”**

Certificados de Disponibilidad Presupuestal N° 1389  
Objeto RESIDENCIAS EN ARTE DRAMÁTICO  
Valor \$ 30.000.000  
Código presupuestal 3-3-1-15-01-11-1000-127  
Concepto 127 - Fomento a las prácticas artísticas en todas sus dimensiones.  
Fecha 20 de febrero del 2017

En consideración de lo expuesto,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°:** Acoger la recomendación efectuada por el jurado designado para evaluar las propuestas y ordenar la entrega del estímulo como ganadores de la RESIDENCIAS EN ARTE DRAMÁTICO, del Programa Distrital de Estímulos, a:

N° de Inscripción	Nombre del participante	Nombre de la propuesta	Documento de Identificación	Puntaje Definitivo	Valor del estímulo económico
RIA014	GINA PAOLA GUTIERREZ VILLAMIZAR	LA ACCIÓN VIVA: UN VÍNCULO ENTRE PRECISIÓN Y ESPONTANEIDAD	52428606	97,3	QUINCE MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$15.000.000)
RIA009	SILVIA XIMENA VILLAMIZAR ROLDAN-	MONOLOGO MADRID ESPAÑA	51721383	95,7	QUINCE MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$15.000.000)

**PARÁGRAFO 1°:** De acuerdo con lo consignado en el Acta de Recomendación de Ganadores de la convocatoria: «El jurado recomienda, en el evento de inhabilidad, impedimento o renuncia por parte de alguna de las propuestas ganadoras, entregar el estímulo a a las siguientes propuestas en estricto orden de puntuación:

N° de Inscripción	Nombre del participante	Nombre de la propuesta	Documento de Identificación	Puntaje Definitivo
RIA018	DIANA CATALINA MEDINA FERREIRA	RESIDENCIA ARTÍSTICA CON LA COMPAÑÍA INTERNACIONAL PANTHEATRE Y EL CENTRE ARTISTIQUE INTERNATIONAL ROY HART	52420555.	94,3
RIA011	PALOMA SALGADO JIMENEZ	RESIDENCIA EN VIEW POINTS - SITI COMPANY NEW YORK	1032364754 ,	92,7



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

539 - - - -

## RESOLUCIÓN

06 JUN 2017

***“Por medio de la cual se acoge la recomendación del Jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria RESIDENCIAS EN ARTE DRAMÁTICO, del Programa Distrital de Estímulos 2017 y se ordena el desembolso del estímulo económico a los seleccionados como ganadores”***

**ARTÍCULO 2°:** Los estímulos económicos se entregarán así: Un primer desembolso equivalente al noventa por ciento (90%) del valor del estímulo, posterior al proceso de comunicación de la resolución que le otorga el estímulo al ganador y cumplimiento de los requisitos exigidos para tales efectos. Un último desembolso equivalente al diez por ciento (10%) restante, posterior al cumplimiento de los deberes, requisitos y trámites solicitados por el Instituto Distrital de Artes – IDARTES para tales efectos y la entrega a la Gerencia de Arte Dramático de un texto acerca del proceso de formación que incluya: temas, actividades, metodologías, resultados, aprendizajes, influencias en el proceso creativo, conclusiones, fotografías y registro audiovisual que dé cuenta de la residencia. Para efectuar el último desembolso el ganador debe haber realizado la actividad de socialización contemplada en la propuesta.

**PARÁGRAFO 1°:** Los desembolsos del estímulo económico a que hace mención el presente artículo se harán con cargo a los Certificados de Disponibilidad Presupuestal que se describen en la parte motiva.

**PARÁGRAFO 2°:** Los desembolsos se realizarán de acuerdo con la programación de pagos (PAC) y la disponibilidad presupuestal de la entidad.

**ARTÍCULO 3°:** Los ganadores deberán cumplir con los deberes establecidos en el numeral 8,1 de la cartilla que contiene las condiciones generales de participación, en común deberán Constituir garantía a favor del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia que ampare el riesgo de **CUMPLIMIENTO** por el treinta por ciento (30%) del valor total de la beca que le sea otorgada, con una vigencia igual a la fecha límite de ejecución estipulada en la resolución de adjudicación y cuatro (4) meses más contados a partir de la constitución de la misma.

**PARÁGRAFO.** Durante la ejecución de la propuesta el ganador mantendrá vigente la póliza de cumplimiento; en caso de cualquier modificación deberá ampliarse la misma.

**ARTÍCULO 4°:** Cuando el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES tenga conocimiento de que alguno de los ganadores mencionados en el Artículo 1° del presente acto administrativo se encuentra incurso en una de las prohibiciones previstas en la convocatoria, o que incumple los deberes estipulados, se le solicitará al mismo las explicaciones sobre lo ocurrido y decidirá sobre su exclusión del listado de ganadores, garantizando en todo momento el debido proceso.

**PARÁGRAFO.** Para la aplicación de lo dispuesto en este Artículo, se solicitará al ganador explicaciones sobre su proceder y, una vez analizada la respuesta, se expedirá un acto administrativo mediante el cual se decida sobre el incumplimiento y se determine lo que



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

539 - - - - -

RESOLUCIÓN

( 06 JUN 2017 )

**“Por medio de la cual se acoge la recomendación del Jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria RESIDENCIAS EN ARTE DRAMÁTICO, del Programa Distrital de Estímulos 2017 y se ordena el desembolso del estímulo económico a los seleccionados como ganadores”**

corresponde de conformidad con los términos de la cartilla.

**ARTÍCULO 5º:** Los ganadores deberán desarrollar la propuesta, hasta el 30 DE NOVIEMBRE DE 2017, acorde con las condiciones de la convocatoria.

**ARTÍCULO 6º:** Notificar el contenido de la presente Resolución a los participantes seleccionados como ganadores, vía electrónica a los correos indicados en la inscripción.

**ARTÍCULO 7º:** Ordenar la publicación de la presente Resolución en las páginas web del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES ([www.idartes.gov.co](http://www.idartes.gov.co)) y de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte ([www.culturarecreacionydeporte.gov.co](http://www.culturarecreacionydeporte.gov.co)).

**ARTÍCULO 8º:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella procede el recurso de reposición, en los términos del numeral 2 Inciso 1 y 2, del Art. 74 de la Ley 1437 de 2011.

**PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dada en Bogotá el día, 06 JUN 2017

**JAIME CERÓN SILVA**  
Subdirector de las Artes  
Instituto Distrital de las Artes – IDARTES

Aprobó Revisión: Sandra Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica  
Revisó: Nidia Rocio Díaz – Contratista Subdirección de las Artes  
Revisó: Lía Margarita Cabarcas – Contratista Oficina Asesora Jurídica  
Revisó: Alberto Roa Eslava - Profesional Especializado Área de Convocatorias  
Proyectó: María Camila Amado Rivera – Profesional Universitario Área de Convocatorias